

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Decisión del Consejo relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros»

COM(2006) 815 final — 2006/0271 (CNS)

(2007/C 168/10)

El 12 de enero de 2007, de conformidad con el artículo 262 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta mencionada.

La Sección Especializada de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su Dictamen el 23 de marzo de 2007 (ponente: Sra. O'Neill).

En su 435º Pleno de los días 25 y 26 de abril de 2007 (sesión del 25 de abril de 2007), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 129 votos a favor, 4 en contra y ninguna abstención el presente Dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 Es necesario que, de conformidad con el artículo 128.2 del Tratado, el Consejo confirme la validez para 2007 de las actuales directrices para las políticas de empleo mediante una decisión, previa consulta al Parlamento Europeo, al Comité de las Regiones y al Comité Económico y Social Europeo.

1.2 El CESE respalda la propuesta de que se mantengan en 2007 las directrices para el empleo de 2005-2007 y recuerda las principales preocupaciones y recomendaciones.

1.3 El CESE recomienda encarecidamente que se difunda amplia y oportunamente a todas las partes interesadas el calendario y el proceso adoptados con el fin de maximizar los beneficios del proceso, reforzar la buena voluntad y garantizar la máxima participación posible de las partes interesadas y ofrecerles tiempo suficiente para que formulen sus respuestas a escala comunitaria y nacional en la fase de elaboración.

1.4 El CESE recomienda que las nuevas directrices para el empleo hagan mayor hincapié en la inclusión de las personas con necesidades especiales, a través del establecimiento de objetivos específicos y de un mayor reconocimiento de los requisitos de la política social. El CESE destaca que es importante que los interlocutores sociales y la sociedad civil participen en la fase más temprana posible del proceso de elaboración de las directrices de la Comisión, así como que sean consultados sobre el documento definitivo.

1.5 El CESE recomienda que la Comisión establezca un grupo de trabajo con el CESE lo antes posible para empezar a trabajar en la elaboración de las directrices para el empleo mediante el establecimiento de contactos formales e informales a fin de adoptar un planteamiento proactivo del desarrollo de las directrices de empleo para los próximos tres años.

1.6 El CESE aboga por que la Comisión establezca en las nuevas directrices objetivos mucho más ambiciosos y cuantificables a escala comunitaria y nacional, así como mayores competencias para la Comisión.

1.7 El CESE recomienda que todos los Estados miembros tengan sistemas TIC adecuados para garantizar que se mejora la recogida de datos y facilitar el seguimiento y evaluación por los Estados miembros y la Comisión.

1.8 El CESE recomienda nuevamente que los programas nacionales de reforma incluyan pruebas más concretas de objetivos definidos, plazos, costes y asignación presupuestaria.

2. La propuesta de Decisión de la Comisión

2.1 A principios de 2007 la Comisión envió al CESE una propuesta como parte del proceso de consulta para validar las «Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros» para 2007, que requería que fuese confirmada mediante una decisión del Consejo.

2.2 La Comisión propone que las directrices para el empleo establecidas para el periodo 2005-2008 ⁽¹⁾ sobre la base del artículo 128 del Tratado, se mantengan en 2007 y que los Estados miembros las tengan en cuenta en sus políticas de empleo ⁽²⁾.

2.3 Con esta propuesta de decisión, la Comisión tiene en cuenta la nueva Estrategia de Lisboa de 2005 que se basa en un nuevo ciclo de gobernanza con un paquete integrado de directrices que seguirán vigentes hasta 2008. Estas directrices tienen una dimensión económica, social y medioambiental.

2.4 Los Estados miembros tendrán que elaborar programas nacionales de reforma que hayan sido evaluados por la Comisión. Esta revisión anual establece el progreso realizado en el cumplimiento de las directrices y formula conclusiones que serán el fundamento del mantenimiento de las directrices.

3. Observaciones anteriores del CESE

El CESE se ha pronunciado sobre las directrices en dos dictámenes anteriores ⁽³⁾. Los ámbitos específicos de acción eran los siguientes:

- El calendario para la elaboración y aprobación de las directrices era muy apretado y no permitió entablar un auténtico debate sobre este importante tema ni contar con la participación de una serie de partes interesadas a escala comunitaria y nacional con un cierto impacto en el proceso democrático asociado a la elaboración de los programas nacionales.

⁽¹⁾ COM(2005) 141 final, Directrices integradas para el crecimiento y el empleo (2005-2008).

⁽²⁾ COM(2006) 815 final, «Propuesta de Decisión del Consejo relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros».

⁽³⁾ Dictamen del CESE sobre las «Directrices para el Empleo 2005-2008» (ponente: Sr. Malosse), DO C 286 de 17.11.2005 y Dictamen del CESE sobre las «Directrices para el empleo» (ponente: Sr. Greif), DO C 195 de 18.8.2006.

- Puesto que las directrices actuales enfatizan que incumbe a los Estados miembros establecer sus propios objetivos, un problema persistente es que las medidas de las políticas de empleo ya no pueden ser evaluadas frente a objetivos específicos y cuantificables como era el caso en programas anteriores, lo que ha dado lugar a que los programas nacionales de reforma sean menos ambiciosos respecto a la política de empleo y a los derechos y obligaciones de los trabajadores.
- Es preciso hacer mucho más hincapié en la necesidad de integrar a los jóvenes en el mercado de trabajo, y garantizarles en cierta medida un primer empleo con perspectivas de futuro.
- Es necesario seguir insistiendo en la lucha contra la discriminación por motivos de edad, discapacidad u orígenes étnicos.
- La transición a la economía del conocimiento requiere un enfoque mucho más riguroso y centrado de la formación profesional y el aprendizaje permanente para adaptar las nuevas tecnologías, reestructurar la base industrial y permitir que las personas adquieran cualificaciones transferibles.
- Debería existir más coherencia en la integración de las inversiones en investigación, desarrollo e innovación para estimular la economía y crear nuevos empleos.
- No se presta suficiente atención a la igualdad entre hombres y mujeres ni a la necesidad de conciliar la vida profesional con la vida familiar.
- Es preciso prestar más atención al impacto de los cambios demográficos y los desafíos que entraña el envejecimiento de la fuerza laboral.
- Es necesario reforzar y hacer un seguimiento de la aplicación de las políticas de inmigración, así como del impacto en la planificación nacional de la mano de obra.
- Es importante que existan fondos adecuados a escala nacional y comunitaria para aplicar las medidas de las políticas de empleo.

4. Observaciones generales

4.1 En anteriores dictámenes, el CESE acogió favorablemente la aprobación de las directrices integradas para 2005-2008. Ahora insiste en que el éxito depende de que los Estados miembros asuman seriamente sus responsabilidades y apliquen en la práctica las prioridades acordadas a escala nacional. Es preciso volver a insistir en que todos los interlocutores sociales y la sociedad civil deben participar realmente en todas las fases de la elaboración y aplicación de estas políticas.

4.2 El CESE reconoce que se han conseguido avances en términos de crecimiento económico en la UE-25 y de medidas específicas del empleo⁽⁴⁾, pero considera preocupante que todavía exista una disparidad en la aplicación de las distintas medidas dentro y entre los distintos Estados miembros, y opina que la falta de urgencia y prioridad impide que se produzcan cambios importantes.

4.3 El CESE pide que la Comisión asuma un papel más importante en la formulación de objetivos comunitarios y nacionales, y que haga un seguimiento y evalúe los avances que

podrían aportar consistencia y valor a los informes anuales de los programas nacionales de reforma de cada Estado miembro.

4.4 El CESE aplaude las propuestas de la Comisión de utilizar recursos de los Fondos Estructurales, del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para respaldar la aplicación de las directrices sobre el empleo. El CESE insiste en que es importante que se faciliten fondos adecuados a escala comunitaria y nacional para priorizar las iniciativas en materia de empleo.

4.5 El CESE reitera su preocupación por la falta de avances y pide que las directrices para el empleo de 2008-2010 incluyan medidas y modificaciones que reflejen la necesidad de mejorar.

5. Ámbitos que siguen siendo objeto de preocupación

En las directrices para el crecimiento y el empleo de 2005 se establecieron ámbitos específicos que precisaban mejoras. Al CESE le preocupa que todavía no se haya alcanzado una serie de objetivos y que no existan prioridades a escala nacional; además, espera que las nuevas directrices que se publicarán en 2008 incluyan medidas que aborden estos déficits.

- Parece poco probable que dentro de ese periodo se llegue a cumplir el objetivo global de conseguir una tasa de empleo total del 70 %. Aunque la tasa establecida para el empleo de mujeres habrá alcanzado el 60 % propuesto, este porcentaje incluye el trabajo a tiempo parcial, el trabajo flexible y el trabajo temporal.
- Tampoco se alcanzará el objetivo propuesto del 50 % para los trabajadores de más edad (personas con edades comprendidas entre los 45 y los 65 años, según la definición de la Comisión), aunque se han conseguido ciertos avances.
- Se siguen elaborando pocas estrategias para la inclusión de las personas con discapacidad o con necesidades específicas.
- El nivel de desempleo juvenil, que sigue aumentando, es motivo de preocupación, así como que se tomen las medidas adecuadas para mejorar la situación.
- La adecuación de la educación al moderno mercado de trabajo reviste una gran importancia porque faltan competencias básicas e intermedias, y existe una divergencia irreconciliable entre las competencias y cualificaciones en el mercado de trabajo.
- También sigue preocupando en gran medida que se apliquen debidamente las medidas de formación profesional y aprendizaje permanente, y que el sector público o el sector privado se comprometan realmente a prestar apoyo financiero.
- Se sigue registrando una continua falta de énfasis en el aprendizaje permanente entre los trabajadores de todas las edades, pero sobre todo entre los trabajadores de más edad. Esto es especialmente preocupante en relación con la adaptabilidad de la mano de obra.
- También preocupa la integración de los trabajadores inmigrantes en los Estados miembros que están cubriendo las principales lagunas de competencias en el mercado laboral.

⁽⁴⁾ Ejecución de la Estrategia de Lisboa renovada para el crecimiento y el empleo — «Un año de resultados», COM(2006) 816 final.

- Si bien el CESE apoya la movilidad de trabajadores por todos los Estados miembros, manifiesta su preocupación por el impacto que tiene en el país de origen la transferencia de trabajadores cualificados y el traslado de competencias de un país comunitario a otro. Esta situación tiene que ser objeto de seguimiento y se tendrán que adoptar medidas para retener en el país a un número equilibrado de trabajadores competentes y cualificados a fin de garantizar la sostenibilidad.
- Será preciso examinar la repercusión en las ofertas de empleo local para comprender los motivos por los que las personas desempleadas no solicitan empleos locales vacantes.
- La constatación de que la economía del conocimiento basada en la investigación e innovación todavía está atrásada.
- Ante la falta de atención prestada a un enfoque integrado del «ciclo vital» por los Estados miembros, el CESE insta a los Estados miembros a mantener sus esfuerzos para que el mundo laboral sea compatible con la vida familiar. Ésta es una tarea para toda la sociedad. En particular, los centros para la atención infantil posibilitan conciliar las obligaciones familiares y profesionales, al tiempo que permiten a las mujeres seguir trabajando o acceder al mercado laboral rápidamente tras una interrupción ⁽⁵⁾.
- La necesidad de que los Estados miembros avancen hacia estrategias que mejoren la adaptabilidad de los trabajadores y empresas y, en particular, el potencial que tiene el concepto de «flexibilidad» ⁽⁶⁾.
- Será preciso abordar el impacto del «trabajo no declarado», ya que tiene repercusiones en los Estados miembros y en las personas.
- Todavía está pendiente en algunos Estados miembros la aprobación y aplicación de la agenda del «trabajo digno» ⁽⁷⁾ y los principios de la calidad del trabajo ⁽⁸⁾.
- En comparación con la media estadounidense, las tasas de productividad europeas siguen siendo insuficientes, lo que refleja la tasa y el nivel de inversión en capital humano e intelectual.

Bruselas, 25 de abril de 2007.

- Aunque la tasa de inversión pública en la UE es comparable a la estadounidense, la inversión del sector privado todavía sigue siendo muy inferior.

6. Medidas adoptadas por la Comisión

6.1 Tras recibir los informes anuales de los Estados miembros, la Comisión ha acometido una revisión que se ha traducido en la *Comunicación sobre la Ejecución de la Estrategia de Lisboa renovada para el crecimiento y el empleo — «Un año de resultados»*, en la que se reflejan los avances hasta la fecha. Este año se ha incluido un anexo pormenorizado en el que se establecen las medidas recomendadas específicamente para cada Estado miembro. Se trata de una contribución extremadamente importante para evaluar el impacto global de directrices y, además, corrobora las preocupaciones del CESE por la ausencia de urgencia y la disparidad en la aplicación de las directrices. La Comisión tiene que tener más autoridad para establecer objetivos cuantificables, coordinar actividades y exigir su cumplimiento.

6.2 El CESE acoge con satisfacción la propuesta de «evaluación del impacto» que la Comisión llevará a cabo sobre el programa trienal en conjunción con una serie de organismos para evaluar su eficacia e influir en el desarrollo de las nuevas directrices para el empleo de 2008-2010.

6.3 El CESE aplaude la propuesta del proceso de consulta sobre las nuevas directrices para el empleo que comenzará después de la publicación de la propuesta de la Comisión en diciembre de 2007 con el fin de presentar la propuesta definitiva al Consejo en junio de 2008 para su aprobación. El CESE destaca que es importante consultar y contar con la participación de los Estados miembros y todas las partes interesadas en una fase temprana del proceso tanto a escala comunitaria como nacional.

6.4 El CESE insiste en que es importante tener la oportunidad de examinar la «evaluación del impacto» tan pronto como sea posible durante 2007 con el fin de analizar el contenido, recabar información y actuar de manera proactiva con respuestas para influir en la elaboración de las directrices y de los programas nacionales.

El Presidente

del Comité Económico y Social Europeo

Dimitris DIMITRIADIS

⁽⁵⁾ Dictamen del CESE sobre las Directrices para el Empleo 2005-2008 (ponente: Sr. Malosse), DO C 286 de 17.11.2005, p. 41, punto 3.2.3.

⁽⁶⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «Flexibilidad: el caso de Dinamarca» (ponente: Sra. Vium), DO C 195 de 18.8.2006.

⁽⁷⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «Promover un trabajo digno para todos», 19 de diciembre de 2006 (CESE 92/2007), ponente: Sr. Etty.

⁽⁸⁾ Mejora de la calidad del empleo: examen de los progresos recientes (COM (2003) 728 final), *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones*.